

MANUAL PARA EL CONSEJO PASTORAL



PARROQUIA SANTA MARTHA
Uniondale, New York

NUESTRA MISIÓN

Nosotros, la gente de la Parroquia de Santa Marta, decidimos realizar, en medio de nosotros, la unidad por la que oró Jesús. Como Jesús, abrazamos y celebramos nuestra diversidad de edad, raza y cultura. En el espíritu de Jesús, ofrecemos compasión y sanación a los quebrantados y empobrecidos. Buscamos comprometernos con relaciones de calidad, reconociendo la dignidad de cada persona; crear una comunidad de fe acogedora que disipe los prejuicios, el distanciamiento y el aislamiento; nutrir nuestras relaciones multiculturales; cuidar a nuestros jóvenes atendiendo a sus necesidades espirituales; creando y comprendiendo que toda vida es adoración y debe celebrarse con alegría; buscando oportunidades para enriquecernos en el conocimiento de Dios y de los demás.

INTRODUCCIÓN

“En cada parroquia de la diócesis, se establecerá un Consejo Pastoral, si así lo decide el Obispo diocesano, después de consultar con el Consejo de Presbíteros. El pastor preside el Consejo Pastoral. El Consejo Pastoral está compuesto por miembros de la congregación junto con los del personal parroquial que tienen cuidado pastoral por razón de su oficio. El Consejo Pastoral asiste en la promoción de la acción pastoral en la parroquia.” “El consejo pastoral tiene sólo voto consultivo y se rige por las normas dictadas por el obispo diocesano”. (Canon 536 del Código de Derecho Canónico de la Iglesia Católica)

OBJETIVO:

Asistir al párroco en su rol de liderazgo de planear, organizar, iniciar, promover, coordinar y revisar las actividades de evangelización, adoración, educación religiosa y servicio dentro de la parroquia.

OBJETIVOS:

- Promover la misión de la Iglesia de vivir y comunicar el amor y los valores de Cristo en nuestro mundo.
- Compartir la responsabilidad de la vida y el desarrollo continuo de la comunidad de fe, trabajando juntos con los feligreses para brindarles apoyo en sus esfuerzos por vivir como seguidores de Cristo.
- Evaluar adecuadamente las necesidades de toda la parroquia y sus miembros, y desarrollar e implementar un plan pastoral que promueva el bien común de la parroquia.

CONSIDERACIÓN

Los elementos importantes que forman la esencia de la vida parroquial incluyen:

- Evangelización
- Adoración y palabra
- Comunidad
- Servicio y administración
- Liderazgo

Estos elementos se interrelacionan constantemente en la vida parroquial, cada uno nutriendo y apoyando al otro.

El reconocimiento de estos elementos esenciales y la comprensión de su interrelación son fundamentales para el funcionamiento del Consejo Pastoral Parroquial. Son los que hacen que los consejos pastorales sean 'pastorales'.

PAPEL DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

El papel del Consejo es principalmente investigar, considerar y proponer para la acción aquellos asuntos que se consideran verdaderamente "pastorales". Los asuntos pastorales son aquellos que impactan en la vida de los feligreses en las áreas de:

- Integración de su fe en la vida cotidiana: hogar, trabajo, comunidad
- Alimento y apoyo de su fe mientras se esfuerzan por vivir como fieles discípulos de Jesús
- Enfoque externo para el desarrollo de una comunidad cristiana vital, activamente comprometida con la misión de servicio e influencia de Jesús en el resto del mundo.

Un elemento clave del trabajo de un CPP es considerar formas de brindar oportunidades para que los feligreses:

- Descubrir, o redescubrir, la llamada personal y comunitaria a la misión que se deriva de su bautismo
- Sostener sus esfuerzos para vivir como católicos que efectivamente transforman la sociedad.

El CPP existe como un cuerpo consultivo para ayudar al clero a considerar trabajos pastorales y de otro tipo y para proponer y coordinar medidas prácticas para implementarlos.

El párroco tiene el papel principal de liderazgo en los asuntos espirituales y temporales de la parroquia. Todas las decisiones sobre el funcionamiento y dirección de la parroquia necesitan llevar su acuerdo y aprobación. Los laicos ayudan al párroco en todo lo posible.

El PPC cumple una función consultiva y el párroco debe tomar muy en cuenta sus opiniones y recomendaciones.

Para cumplir con su función, el CPP:

- Buscar y responder a las esperanzas, ideas, necesidades e inquietudes de los feligreses
- Fomentar la unidad y un sentido de comunidad en la parroquia
- Crecer en el conocimiento y la conciencia de lo que ya está sucediendo en la parroquia
- Alentar y apoyar el buen trabajo de los grupos existentes dentro de la parroquia
- Promover programas y actividades recomendadas por el obispo, las oficinas y agencias diocesanas, así como el mismo consejo pastoral.
- Evaluar cuidadosamente la información recopilada para contribuir a la toma de decisiones que reflejen los valores del evangelio y las enseñanzas de la Iglesia.
 - Establecer metas pastorales a corto y largo plazo para la parroquia
 - Brindar oportunidades para que los feligreses crezcan en su relación con Dios y entre ellos
 - Desarrollar, implementar y mejorar iniciativas parroquiales que ayuden a los feligreses en sus continuos esfuerzos por vivir como cristianos efectivos en la sociedad.

MEMBRESIA

Los miembros del CPP deben ser:

- Católicos practicantes bautizados
- Miembros registrados de la parroquia (idealmente al menos cinco años)
- Participar en la vida continua de la parroquia, especialmente la Eucaristía dominical
- Tener por lo menos 18 años de edad.

El CPP debe reflejar la diversidad de la parroquia en términos de edad, género y etnia. Los miembros deben buscar representar a la parroquia como un todo, no actuar como representantes de grupos/organizaciones parroquiales particulares.

El CPP incluye al párroco, vicario(s) parroquial(es) y 12 feligreses (4 de cada comunidad) que representarán a la parroquia. Los miembros sin derecho a voto pueden incluir diáconos, miembros del personal y feligreses.

Se puede invitar a una o más personas a asistir a una reunión de CPP cuando se necesite información o asesoramiento adicional o especializado.

TERMINO DE SERVICIO

- Los vicepresidentes y el secretario servirán por un término indeterminado y serán reemplazados a discreción del párroco. Los reemplazos serán elegidos entre los miembros existentes del CPP.
- Los miembros pueden ejercer su cargo por un máximo de tres años, con posibilidad de reelección o reelección. Los miembros pueden servir solo dos mandatos consecutivos.
- Cada año, un tercio de los miembros del Consejo estarán abiertos para elección o reelección al mismo tiempo.

El Consejo puede llenar cualquier vacante ocasional por invitación del párroco. Antes de unirse al Consejo, los candidatos propuestos recibirán una breve sesión informativa sobre las responsabilidades y expectativas como miembro. Después de completar el resto del término actual de membresía para esta vacante casual, el nuevo miembro será elegible para recomendación para un segundo término

ORGANIZACIÓN DEL CPP

El párroco de la parroquia es el presidente del Consejo Pastoral Parroquial.

Los vicepresidentes se reúnen con el párroco y el secretario para preparar la agenda de cada reunión.

A discreción del párroco, uno de los vicepresidentes u otro miembro del CPP puede moderar la reunión del CPP.

En caso de ausencia del pastor de una reunión programada regularmente del CPP, uno de los vicepresidentes moderará la reunión.

En ausencia del párroco, el consejo no puede emprender nuevos asuntos o asuntos que no estén incluidos en la agenda.

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

- Asistir a las reuniones ordinarias del Consejo
- Proporcionar información para las deliberaciones del Consejo
- Desarrollar un espíritu de indagación y la capacidad de escuchar y comprender los problemas que afectan la vida de los feligreses
- Brindar apoyo en oración y aliento para otros miembros del Consejo
- Participar activamente en la implementación de los planes de acción finalizados
- Aprovechar las oportunidades para el desarrollo de la fe personal y para adquirir habilidades para ayudar con la participación efectiva en las operaciones del Consejo
- Representar al Consejo cuando sea necesario, p. en otras reuniones parroquiales, decanatos o reuniones diocesanas.
- Los miembros del PPC deben ser accesibles a sus compañeros feligreses.

ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN

SECRETARIO

Es responsabilidad del secretario:

- Acordar las fechas de las reuniones y avisar a la oficina parroquial de estas fechas para el boletín y el sitio web
- Circular la agenda a los miembros del CPP antes de cada reunión
- Registrar las actas de las reuniones del CPP
- Organizar el lugar de reunión para el CPP
- Circular las actas de las reuniones para su aprobación después de cada reunión.
- Atender cualquier correspondencia
- Mantener un archivo de registros de actas de CPP, decisiones, historial, membresía, desarrollo

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Es responsabilidad del presidente y de los vicepresidentes:

- Coordinar la agenda del CPP entre reuniones
- Organizar la agenda de cada reunión en discusión con el párroco y el secretario
- Supervisar el tiempo para cada tema de la agenda
- Establecer objetivos realistas a corto y largo plazo para el CPP
- Asegurar resultados para cada punto de la agenda
- Alentar las contribuciones de todos los miembros de CPP

AGENDA

La agenda debe incluir asuntos identificados por miembros individuales del CPP y feligreses, grupos parroquiales y ministerios, el Decanato y la comunidad en general.

CPP/COMUNIDAD PARROQUIAL

La comunicación efectiva, oportuna y regular con la comunidad parroquial debe ser una prioridad: la parroquia debe mantenerse informada sobre la membresía del Consejo, las fechas de las reuniones y tener la oportunidad de contribuir a las agendas.

Los feligreses deben recibir un resumen de los resultados de las reuniones del CPP en el boletín parroquial y en el sitio web de la parroquia.

REUNIONES DEL CPP

- Solo el párroco puede convocar una reunión del CPP.
- Un mínimo de cuatro reuniones regulares programadas del CPP ocurren durante el año.
- Las reuniones del CPP generalmente están abiertas a todos los feligreses.
- Se anima a asistir al personal de la parroquia que no es miembro del CPP, particularmente cuando se habla de su ministerio.
- El pastor puede llamar a una sesión ejecutiva cuando sea apropiado.

En caso de que el párroco de la parroquia muera, renuncie o sea transferido, la función principal del CPP, que es asesorar al párroco, cesa. Sin embargo, durante la vacante del pastorado, el CPP ayuda al vicario parroquial principal o al administrador designado por la diócesis con la preparación de los materiales para el perfil parroquial para las reuniones de consulta. El CPP también ayuda en la acogida del nuevo párroco. Después de que el nuevo pastor haya sido instalado, vuelve a convocar al CPP existente dentro de dos meses.

REVISIÓN DEL MANUAL

Este Manual será revisado cada año. Se debe consultar a la comunidad parroquial sobre cualquier cambio a este Manual.